



OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE ABRIL DE 2009	6946
-----------	-----------------------	--------------------	------

NOTARIA No. 2

Lic. Jorge Javier Priego Solis

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Publica Numero 12,832 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) VOLUMEN 392 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) de fecha tres de marzo del año dos mil nueve se radico en esta Notaria Publica Numero Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del extinto GONZALO RUIZ PERALTA.

La señora LILIA BAEZA ROSADO o LILI BAEZA ROSADO o LILY BAEZA DE RUIZ o LILY BAEZA ROSADO o LILY BAEZA R., en su carácter de única y universal heredera aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



[Handwritten signature]
LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

1324

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00252/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, que con fecha dos de junio del año dos mil ocho y con veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial de la secretaria, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCÍA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCÍA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una constancia original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, un plano original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, certificado original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento con número 674 a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en el poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, Ranchería Rivera Alta, con la superficie total 5, 801.94 METROS, medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 227.61 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO,**---

AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, y al OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aperebido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la -----

razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 227.6 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, Y AL OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.—

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se ----

Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOVE GUZMAN, JOAQUÍN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derechos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

NÚM. 24721

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 22/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARICELA HIGERA ORTEGA y/o MARICELA ORTEGA HIGUERA, EL TRES Y VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO TRES DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARICELA HIGERA ORTEGA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes: una constancia de no inscripción; copia fotostática simple del acta de nacimiento 55; copia fotostática simple de una cartilla nacional de vacunación; un recibo de pago de energía eléctrica; seis fotografías; una copia fotostática de un formato único de manifestación; una constancia número 85; copia fotostática simple de un plano, copia fotostática simple de una constancia de radicación; un oficio número 401/SCM/07, una cédula fiscal, copia simple de un plano y una copia de solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes; promoviendo en la vía ordinaria civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de quien resulte ser propietario del inmueble ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto 612, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: 33.00 metros, y colinda con REGULO MARQUEZ DOMINGUEZ.

AL SUR: 41.50 metros, y colinda con EFRAIN IGNACIO HERRERA GONZÁLEZ.---

AL ESTE: 22.50 metros, y colinda con la calle Felipe Carrillo Puerto.

AL OESTE: 19.70 metros, y colinda con diversos propietarios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los artículos 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 949 del Código Civil en vigor, en relación con el numeral 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona se considera ser propietario del inmueble objeto del presente litigio, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos, por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en

relacion al contenido de la ley que se le menciona en la mencionada.---

CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en la calle Adolfo López Mateos 519-7 altos, esquina Reyes Hernández, colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados ALEJANDRO CALDERON SALAZAR y LUZ ADRIANA RAMOS LOPEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez primero Civil de primera instancia de este distrito judicial Cárdenas, Tabasco, ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIDOS DEL DOS MIL OCHO.---

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARICELA HIGERA ORTEGA Y/O MARICELA ORTEGA HIGUERA, con su escrito de cuenta, con el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y se le tiene aclarando que su nombre correcto es MARICELA ORTEGA HIGUERA, y no como erróneamente lo había suscrito en el preámbulo de la demanda que dio origen al presente asunto, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

regístrase en los autos la copia certificada del acta de nacimiento que exhibe la ocurrente de cuenta, para todos los efectos legales correspondientes.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 5 DE FEBRERO DE 2008.---

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 218/2008, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, aclarando que el juicio correcto que promueve es JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante acuerdos de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, para los efectos legales procedentes; en virtud de lo anterior, y visto que la promovente señala el nombre correcto del juicio que promueve; este juzgado es competente para conocer de esta demanda, siendo así, procédase acordar lo conducente.- **SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, con su escrito de demanda y anexos detallados en el punto primero del auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Blasillo, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 34-65-00 HAS. con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 550.00 metros con terreno vecinal; al SUR 280.00 y 270.00 metros con ejido José N. Roviroso; AL ESTE, en 600.00 metros con Terrenos Nacionales; y al OESTE, en 600.00 metros con MARBELLÁ FLORES ROMERO. ----

TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse

en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. ---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al colindante ESTE fundo legal de Villa La Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Villa, advertido que en caso contrario, se le señalará para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal citado.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia de las ciudades de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esas ciudades, hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta en el Estado de Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación, así como expídanse avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos en esta Villa, para conocimiento del público en general.---

CITACION
El Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio ubicado en la ranchería Blasillo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 34-65-00 HAS. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 550.00 metros con terreno vecinal; AL SUR 280.00 y 270.00 metros con ejido José N. Rovirosa; AL ESTE en 600.00 metros con terrenos nacionales, y al OESTE en 600.00 metros con MARBELLA FLORES ROMERO, forma parte o no del Fondo legal.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de CARLOS CESAR COLORADO ALONSO, AMILCAR ESCOLÁSTICO GÓMEZ E IRVING TORRES GUZMAN, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este proveído.

NOVENO.- Se previene a la actora MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del.---

NOVENO.- Se previene a la actora MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente en ---

la colindante MARBELLA FLORES ROMERO, para estar en condiciones de notificarle la radicación de esta causa. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa La Venta, huimanguillo, Tabasco, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial Civil con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 768/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SERGIO RODRIGUEZ ORTEGA, CON FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TRÉS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Ciudadano ROBERTO ROMERO DEL VALLE, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con el que da contestación al oficio número 585 de fecha 24 de febrero del año actual, el cual se agrega a los autos para sus efectos legales.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en el escrito que se provee, y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha Cinco de Enero del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE -----

TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los autos se advierte que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, por lo tanto de conformidad con el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer.---

SEGUNDO.- Atento a lo solicita por el ejecutante VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos por los ingenieros OSVALDO RAMIREZ BROCA, Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la practica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su cargo, produjeron o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, y el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO RAYMUNDO SOLANO GARCIA, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, -----

citados peritos, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO.- Como lo sustenta el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDÁ al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte **EJECUTANTE**, el cual se hace consistir en: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lerdo de Tejada, número 36, esquina calle Gregorio Méndez de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 119.250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 23.70 metros con la calle Gregorio Méndez; al SUR: 29.00 metros con SALOME GOMEZ ACOSTA, al ESTE: 5.10 metros con SALOME GOMEZ ACOSTA; al OESTE: 4.90 metros con calle Miguel Lerdo de Tejada; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, con los siguientes datos de inscripción: predio número 12319, a folio 239, volumen 45, a nombre de ROSA MARIA GARDUZA LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,117.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 50/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del ---

el Estado, y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Ja Juventud sin número, de la ranchería Villá Flores Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, (frente al reclusorio).---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMÁNGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No 24715

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00238/2008, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana **MARIA VICTORIA LEÓN DE LA CRUZ**, que con dos de junio del año dos mil ocho y con fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCÍA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCÍA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una constancia de residencia expedido por el delegado nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, una Cesión Derechos de Posesión a nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, un plano a nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento número 1097 a nombre de ----

MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en el poblado Quintín Arauz, ranchería Rivera Alta 1ra Sección Sector Ensenada Centla, Tabasco, con superficie de **5,801.94 m2.**, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 230.00 METROS CUADRADOS CON **IGNACIO DE LA CRUZ JIMENEZ**, AL SUR 25.70 METROS CUADRADOS CON ACCESO AL ESTE 227.61 METROS CUADRADOS CON **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, AL OESTE 25.40 METROS CUADRADOS CON **ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.--**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.--

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

promovido por MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Hágase del conocimiento de la colindante A). C. IGNACIO DE LA CRUZ JIMENEZ, con domicilio en el POBLADO QUINTÍN ARAUZ CENTLA, TABASCO, B).- JOAQUIN LEON DE LA CRUZ, con domicilio en el POBLADO QUINTÍN ARAUZ CENTLA, TABASCO, C).- ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ, con domicilio en el POBLADO QUINTIN ARAUZ CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se --

Propiedad y del Comercio y a la colindante en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

OCTAVO.- Se tiene a los denunciados señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, en los Estrados del H. Juzgado civil de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho C. Carolina Chán Pérez, Manuel Cesar Romero de la O y David Alejandro de la Cruz.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No 24/17

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número **00482/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de donación a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un plano original a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un acta de nacimiento con número 488 a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un certificado del registro Público a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un contrato de donación original, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en la Ranchería Chicozapote, de la Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco, con una superficie total de 02-06-00-00 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 103.00 metros cuadrados con Lievano Sánchez Hernández, AL SUR 103.00 metros cuadrados con Ciriaco Reyes May, AL ESTE 200.00 metros cuadrados con Lelis Sánchez Alamilla y al OESTE, 200.00 metros cuadrados con José Rodríguez Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se---

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de

Minatitlán, Tabasco, para que en atención a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, quienes resultan ser Lievano Sánchez Hernández, Ciriaco Reyes May, Lelis Sánchez Alamilla y José Rodríguez Hernández, todos con domicilio en la ranchería Chicozapote, de la Villa Ignacio Allende Céntla, Tabasco.---

SEPTIMO.- Toda vez que la promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados del Juzgado y la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados se le señalan para tales fines las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ -**

MINATITLÁN, JOSÉ MARTÍNEZ COLONIAO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JOAQUÍN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ** y **CAROLINA CHAN PÉREZ,---**

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24719

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00914/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, EN FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:
PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA** y **ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: recibo de pago, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, original de dos constancias número 462, 486, solicitud de inscripción, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM**, respecto del bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con lote 11, AL SUR 12.00 metros con calle sección, 16 AL ESTE 18.00 metros con lote 17, Y AL OESTE 18.00 metros con lote 19.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- De igual manera publíquese éste proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días.-----

consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y, hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **LOURDES LEON SOTO**, **PEDRO RAMIREZ GÓMEZ** y **JULIÁN TELLEZ ALVARADO**, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda, Así mismo se requiere a los promoventes para que proporcionen los nombres de los dueños de los lote once, diecisiete y diecinueve, que colinda con el bien inmueble motivo de este Juicio, concediéndoseles tres días hábil.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Adolfo López Mateos número 519 altos 7, esquina con Reyes Hernández de esta ciudad, autorizando para ello, a los licenciados **ALEJANDRO CALDERON SALAZAR** Y/O **FRANCISCO GARDUZA OVANDO**.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada **HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO : EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO. A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 24754

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 177/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ BRICEÑO RIBON, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSÉ BRICEÑO RIBON por su propio derecho, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: Dos copias fotostáticas de plano, certificado negativo de inscripción, copia simple de escritura número 2347; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Monte de Oro primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 03-21-95.63 (tres hectáreas veintinueve áreas, noventa y cinco punto, sesenta y tres centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte con 203.00 metros antes con Pedro Ribon López hoy con Narciso González Isidro, al Sur 31.70 metros con José Briceño Ribon, 47.60 metros y 176.00 metros con Cecilia López Concepción, al Este en 168.00 metros con Zona Federal del Arroyo el Puente, al OESTE en 35.70 metros con Cecilia López Concepción, 76.50 metros con José Briceño Ribon y 63.19 metros con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número

correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, las cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un

termino no mayor de treinta días, mismo que se computara a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos SEBASTIÁN GONZALEZ LÓPEZ, JOSÉ GONZÁLEZ VALENCIA Y JOSÉ TRINIDAD RIBON LÓPEZ, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes NARCISO GONZÁLEZ ISIDRO, JOSÉ BRICEÑO RIBON, CECILIA LÓPEZ CONCEPCIÓN, con domicilios en las inmediaciones del predio materia del presente juicio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado ESTE, colinda con Zona Federal del Arroyo el Puente, requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su Abogado Patrono al segundo, por lo que en términos de los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No 24739

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA
DOMICILIO: IGNORADO

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 09/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUAN RAMÓN GONZALEZ ORTIZ EN CONTRA DE VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En treinta de abril de dos mil ocho, la Secretaría de cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JUAN RAMÓN GONZALEZ ORTIZ, sin anexo, recibido en este juzgado en veinticinco de abril de presente año.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

ÚNICO.- Como lo solicita el ciudadano JUAN RAMÓN GONZALEZ ORTIZ- actor, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído así como el auto de inicio de fecha cuatro de enero de dos mil siete, por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial de gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la demandada VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda,

confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por los que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo el surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.-----

Actuación publicada con fecha de encabezamiento.-----
Conste.-

LIC. MGVJ Exp. 09/2007.

Villahermosa, Tabasco a 30 de Abril del dos mil ocho, siendo las diez horas la suscrita Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, licenciada RUBÍ CADENA VALENZUELA, hago constar, que incluyo la resolución de fecha 30 de abril del dos mil ocho, en la lista de notificaciones que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, a que se refiere el artículo 135 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
Doy fe.-----

**AUTO DE INICIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO:- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN RAMON GONZALEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original

numero 50, con el que viene a promover JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurria 522 interior sin número, conocido como callejón Zurita y como mayor referencia al lado de un Taller de Servicio Eléctrico Automotriz perteneciente al municipio de Centro de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada VERÓNICA MARINA ALARCON ESTRADA, en el domicilio que señaló el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán como que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos-

de la demanda que se dejó de contestar y será declarada rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun la de carácter personal.----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ubicada en la calle de Iguala número 353 Colonia Centro de esta Ciudad, Autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado JUAN ALBERTO HERRERA LUNA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARÁS CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha quedó inscrito bajo el número 09/2007 del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 38.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 24762

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el cuadernillo de Incidente de Liquidación de Gastos y Costa deducido del expediente número 106/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ENRIQUE MUÑOZ GONZALEZ, en contra de JOSÉ ATILA CARRERA LEÓN y MARIA DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE CARRERA y/o MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE CARRERA, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un autó que copiado a la letra dice:-----

REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ Representante Legal de Enrique Muñoz González y como solicita de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434 y 435 demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad de JOSÉ ATILA CARRERA LEÓN Y MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE CARRERA o MA. DEL SOCORRO JIMENEZ DE CARRERA, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN LA CALLE TAMPICO DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE DÍAZ ORDAZ, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 234.40 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO AL NORTE, EN 29.30 METROS, CON PROPIEDAD DE MARGARITA PINTO.- AL SUR, EN 29.30 METROS CON PROPIEDAD DOLORES VILLEGAS HERNÁNDEZ.- AL ESTE, 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE ALMEIDA.- AL OESTE, EN 8.00 METROS. CON CALLE TAMPICO.- INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS TABASCO, BAJO EL NUMERO 10663 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 43 697 A FOLIO 45 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 170; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$466,304.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de 419,673.60 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, SEISCIENTOS

SETENTA Y TRES PESOS 60/100 MENEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **NUEVE HORAS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido que no habrá término de espera.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL; ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No. 24732

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00495/2008, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NOEMI DE LOS SANTOS LÓPEZ, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NOEMI DE LOS SANTOS LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de la rancharía Macayo y Naranjo de este municipio, certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, certificado de derechos agrarios, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Macayo y Naranjo primera sección de este municipio, constante de una superficie de 49,122.00 metros cuadrados (cuarenta y nueve mil ciento veintidós metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte; en cuatro medidas de 49.60 metros 62.00 metros, 57.95 metros con zona pantanosa y la última de 13.00 metros con Lorenzo Méndez haciendo un total las cuatro medidas de 182.55, al Sur: 87.80 metros con Zona Federal (10.00 metros), del Arroyo Caracolillo; al Este en cinco medidas de 111.50 metros 94.30 metros, 23.30 metros, 164.90 medidas, 83.00 metros con Lorenzo Méndez haciendo un total de dichas medidas de 477.00 metros y al Oeste con 405.30 metros con Felipe Santiago.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio,

debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos FLORENCIO MÉNDEZ CAZANGO, RIGOBERTO AGUILAR CORNELIO y JULIA DE LOS SANTOS LÓPEZ, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes FELIPE SANTIAGO y LORENZO MÉNDEZ, con domicilios en la ranchería Macayo y Naranjo, primera sección de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijadas en los tablero de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Sur, colinda con el Arroyo caracolillo requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Reforma número 351-A de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER MORALES CRUZ, a quien nombre como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efecto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdo que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VENTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----
CONSTE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 24738

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 791/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a la ciudadana MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: primer testimonio de la escritura pública que contiene contrato de cesión de derechos, otorgado por RAYMUNDO OVANDO OVANDO a favor de JESUS CASTILLO JIMENEZ, contrato de compraventa celebrado entre los señores MAXIMO SOBERANO OVANDO y RAYMUNDO OVANDO OVANDO, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis, contrato de compraventa celebrado entre los señores JESUS CASTILLO JIMENEZ y MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ, plano del predio rustico, ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ, constancia expedida por el subdirector de Catastro Municipal L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, y certificado de fecha veintiuno de octubre del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de ---

una superficie de 00-21-67.31 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste, con el señor ANTONIO HERNANDEZ CONTRERAS 6.90 y 13.10 metros, al Norte, con MARIA MANUELA OVANDO CERINO, en 29.70 metros, al Sur, con el señor JESUS CASTILLO JIMENEZ, 39.35 metros y al este con la carretera Nacajuca - Jalupa en 20.00 metros.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes JESUS CASTILLO JIMENEZ, ANTONIO HERNANDEZ CONTRERAS Y MARIA MANUELA OVANDO CERINO, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos, de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en

la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avalúos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.--

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 56, centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE MENDEZ GONZALEZ, JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA Y GUADALUPE SELENE GARCIA RODRIGUEZ, designándolos como sus abogados patronos, ahora, tomando en cuenta que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas de este Juzgado, se observa que no se encuentra registrada cédula alguna a nombre de dichos licenciados, no se les reconoce la personalidad de abogados patronos, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, nó obstante, en ----

caso de tener registrada su cédula profesional en la secretaria de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá exhibir copia de la misma y hecho lo anterior, se acordará lo conducente.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DÉBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ.

NO. 27/09

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 661/2005**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSWALDO PRIEGO MORALES Y ALEJANDRO PEREZ ACOSTA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE SALOMÓN BRITO CALDERON Y MARIA DEL ROSARIO OLAN BROCA, EN CONTRA DE RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ Y LORENZA MACHIN MOLINA, EL CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- A petición del ejecutante licenciado ALEJANDRO PEREZ ACOSTA y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano con construcción ubicado en la Calle Narciso Mendoza, colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad, antes Ranchería Melchor Ocampo, constante de una superficie de 344.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 38.80 metros con José Zurita; al sur, 38.80 metros con Agustina Contreras de Castillo; al este 9.00 metros con calle Narciso Mendoza y al Oeste 9.00 metros con Teresa Vasconcelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 15,352 a folio 209 del libro mayor, volumen 56, con un valor pericial de \$1'074,200.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.---

Segundo.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las trece horas del día trece de abril del dos mil nueve, en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados civiles, penales y de paz, localizado en la calle Limón esquina Naranja, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Tercero.- Así mismo y toda vez que no ha sido notificado esta determinación a AUTOMOTORES DE CÁRDENAS S.A. DE C.V., túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita para efectos de que notifique de manera personal en el domicilio señalado en autos al acreedor reembargante y pueda efectuarse la diligencia señalada en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL.**

LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.

No. 24753

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00802/2008, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EDDIS CADENAS CALDERON, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EDDIS CADENAS CALDERON**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: (1) certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; (1) copia simple de recibo de pago de Impuesto Predial; (1) Notificación Catastral en copia al carbón; (1) certificación catastral; (1) Manifestación Catastral; (1) Formato DFM-SC- 05 (identificación); (1) Constancia y Certificación; (1) Oficio Número DF/SC/180/07 de fecha 13 de Abril del 2007; (1) Constancia de Cesación de Derechos de Posesión; (1) un plano en original de predio Urbano, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto del **PREDIO URBANO, UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUAREZ DE VILLA CHONTALPA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 988.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; EN 26.00 METROS CON AVENIDA BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO; AL SUR: EN 26.00 METROS, CON MARCIANA CRUZ LOPEZ; AL ESTE: EN 38.00 METROS CON ADELITA CONTRERAS CADENAS; Y AL OESTE: --**

EN 38.00 METROS CON EBILES CADENAS ACUÑA Y EDDIS CADENAS CALDERON.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al **REPRESENTANTE ESTATAL EN TABASCO DE LA SECRETARIA DE---**

LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO VILLAHERMOSA, TABASCO, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD**, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Señala como domicilio de los colindantes señores MARCIANA CRUZ LOPEZ, el ubicado en calle Independencia sin número de Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco; ADELITA CONTRERAS CADENAS, el ubicado en calle Independencia sin número en Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco; EBILES CADENAS ACUÑA, con domicilio en calle 16 de Septiembre sin número de Villa Chontalpa de este municipio, se ordena notificar a los citados colindantes en sus domicilios, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que en caso de no hacerlo, así las

subsecuentes notificaciones aun las de caracter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL,
 LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

NO - 24720

EDICTO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

[RECEPTORIA DE RENTAS DE MACUSPANA]

EDICTO

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO MANACES NORIEGA NARVAEZ RECEPTOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO HAGO CONSTAR:

QUE EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DERIVADO DEL EXPEDIENTE PENAL NUMERO 58/2009 INSTRUIDO EN CONTRA DE ALEJANDRO ALEJO DAMIAN, POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y DAÑOS CULPOSOS, PERPETRADOS EN AGRAVIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE VICENTE PEREZ PEREZ Y JORGE PEREZ PEREZ, RESPECTIVAMENTE CON ESTA FECHA SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO DE PUBLICACION POR ESTRADO DE REMATE:

1RO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE CONVOCA AL REMATE POR SUBASTA PUBLICA PARA EL DIA LUNES 20 DE ABRIL DEL 2009 A LAS 12:00 HRAS. EN EL LUGAR QUE OCUPA LA RECEPTORIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CITOM EN MELCHOR OCAMPO NO. 213, TELEFO 36-2-01-47.

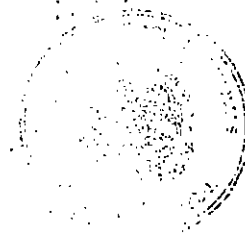
2DO. LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN DEBERAN INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA RECEPTORIA DE RENTAS DE MACUSPANA, TABASCO CON DOMICILIO ANTES SEÑALADO, PARA LO QUE DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 150 Y 149 DEL CITADO CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.

3RO. EL BIEN SUJETO A REMATE CONSISTE EN LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE AL C ALEJANDRO ALEJO DAMIAN DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NO. 10 LOTE 27, MANZANA 33 DE LA COLIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL PREDIO NO. 28.338, FOLIO NO. 86, VOLUMEN NO. 117, INSCRITO EL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2007, CONSTANTE DE 161.00 M2, CON UN VALOR TOTAL DE \$433.900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A NOMBRE DE LOS C. ALEJANDRO, IRENE, JUAN Y CONRADO TODOS DE APELLIDOS ALEJO DAMIAN.

4TO. TODOS AQUELLOS QUE OBTENGAN SU REGISTRO PARA PARTICIPAR EN DICHA SUBASTA DEBERAN ACATAR LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 147, 148, 151, 152, 154, 155, 156 Y 159 DEL CITADO CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE EDICTO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL RECEPTOR DE RENTAS
LIC MANACES NORIEGA NARVAEZ



RECEPTORIA DE RENTAS

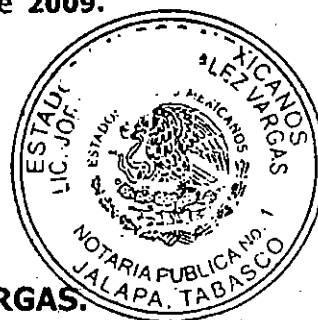
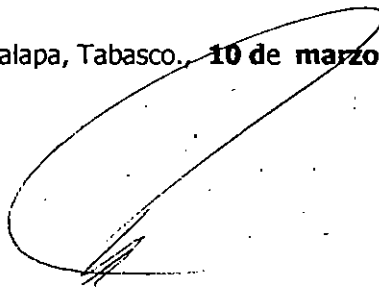
Melchor Ocampo No. 213
Macuspana, Tabasco.
Tel. 2 01 47
www.sefintab.gob.mx

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
NICOLAS BRAVO #132 ESQ. JESUS A. SIBILLA ZURITA
C.P. 86850 TEL: 01 (932-36) 3-01-64
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

AVISO NOTARIAL.

Por Escritura Pública Número **12,634** del Volumen Número **214**, fechada el día **NUEVE** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL NUEVE**, otorgada por la Ciudadana **Gloria María Teresa Domínguez García del Valle**, en su carácter de **Albacea Ejecutor**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor **Guillermo Amaya García**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva, reconociendo los derechos hereditarios a favor de la propia ciudadana señora **GLORIA MARIA TERESA DOMINGUEZ GARCIA DEL VALLE**, y de sus hijos de nombres **RODRIGO AMAYA DOMINGUEZ, JORGE ALBERTO AMAYA SILVA, DIANA CAROLINA AMAYA SEGURA y GUILLERMO AMAYA SEGURA**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco. **10 de marzo de 2009.**



LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **410/2006**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada IRENE CRUZ NIÑO, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL CARMEN CRISANTO BELTRÁN Y HECTOR MURCIA ROSALES**, con fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la promovente en la presente causa, licenciada IRENE CRUZ NIÑO, con su escrito de cuenta, dando contestación en forma oportuna, a la vista ordenada en el auto de once de los corrientes, al respecto téngasele por manifestando su conformidad con el dictamen exhibido por su perito ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$209,550.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).---

SEGUNDO.- En vista de lo anterior y a petición de la promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el Departamento en Condominio número 15-G, situado en el Tercer Nivel del Edificio "G-H", ubicado en la Calle Revolución, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 59.46 metros cuadrados, con los siguientes linderos: AL NORTE: 6.50 metros, con vestíbulo de acceso y cubo de escaleras; AL SUR: en dos medidas 4.87 y 1.63 metros, con su propia fachada; AL ESTE: en dos medidas 8.90 metros, con departamento 14-G Y 0.75 centímetros, con su propia fachada y AL OESTE: 9.65 metros, con departamento 16-G catorce guión "B"; ARRIBA: con departamento 19-G; ABAJO: con departamento 11-G, los proindivisos del departamento 15-G; con respecto al edificio "G" es igual al 2.50%; al área verde es igual al 33.35%; el estacionamiento es igual al 23.98%; el desplante de edificio es igual 27.96%; el área comercial es igual a 3.50%; la vialidad es igual al 11.21%.-- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día dieciséis de marzo del año dos mil, bajo el número 2,092, del libro general de entradas, a folios del 11,416 al 11,418 del libro de duplicados, volumen 124, -----

afectando el departamento 15-G, a folio 7, del libro mayor volumen 70 de Condominio; siendo postura legal para el remate, la cantidad de \$209,550.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día tres de abril de dos mil nueve, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerdo, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto Civil, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD SDE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

**UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S. A. DE C. V.**

Av. Adolfo Ruiz Cortines No.2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tels. y Fax. 3-54-66-42, 3-54-02-79 y 3-54-04-73

R. F. C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 72'000,000.00

Sin Derecho a Retiro 54'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula **TRIGESIMA NOVENA** de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2223, Col. Atasta de Serra (dentro de la Unidad Ganadera), desde las 10:00 horas del día 16 de abril del presente año, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio de 2008. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el Informe del Comisario.
- V.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una **Segunda Convocatoria** con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco; a 01 de Abril de 2009

Sr. Alfonso López Vázquez
Secretario del Consejo de Administración.

AVISO NOTARIAL

Lic. Merlin Narváez Suárez

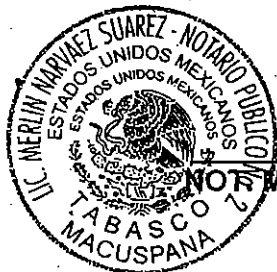
NOTARIO PÚBLICO N° 2 Tel.: 01 936-36 20802
Vicente Guerrero N° 102 Fax 01 936-36 22595
Macuspana, Tab. E-mail: merlinnotary@hotmail.com

AVISO NOTARIALA quien corresponda:

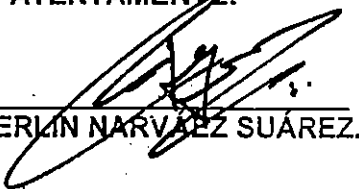
Conforme lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, YO, Licenciado MERLIN NARVÁEZ SUÁREZ, Titular de Notaría Pública número dos del Estado con adscripción al Municipio de Macuspana, Tabasco, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron la L.E.A. ANA RUTH CRUZ PRIEGO, en su carácter de ALBACEA EJECUTORA TESTAMENTARIA y la señora MARÍA PRIEGO ALVAREZ, exhibiendo el primer testimonio de la escritura pública 13,623 de 27 de septiembre del 2004 del protocolo de esta notaría a cargo del suscrito, relativa al TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, otorgado por el hoy extinto **ARMANDO CRUZ PÉREZ**, designando universal heredera a su esposa la señora MARIA PRIEGO ALVAREZ; igualmente exhibieron la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y demás documentos relativos, solicitando llevar a cabo en forma extrajudicial la sucesión testamentaria correspondiente.

En tal virtud, quedó radicada la citada SUCESIÓN bajo el acta notarial número 17,241, Volumen CCCI (tricentésimo primero) de fecha 17 de marzo del 2009, siendo reconocidos los derechos hereditarios, la validez del testamento, aceptada la herencia y el cargo de Albacea, procediendo al ejercicio del mismo.

Para su publicación por dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación Estatal, expido la presente constancia el día 24 de marzo del año 2009. CONSTE.



ATENTAMENTE:


NOT. MERLIN NARVÁEZ SUÁREZ.

CONVOCATORIA

"CONSULTING PLANT DESING", S. A. DE C. V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se CONVOCA a los accionistas de la Sociedad denominada **"CONSULTING PLANT DESING", S. A. DE C. V.**, para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo el **29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL 2009**, a las **11:00 HORAS**, en el **SALON "MONTUY"** del Hotel **"CENCALI"**, ubicado en la Calle Juárez, número 105, Colonia Lindavista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86050, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.**- Lista de asistencia.
- II.**- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.**- Balance General y Estado de Resultados de la Empresa correspondiente al ejercicio 2008
- IV.**- Informe del Administrador Único en términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V.**- Informe del Comisario de conformidad con lo previsto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
- VI.**- Propuesta de nombramiento o Ratificación del Consejo de Administración y sus facultades
- VII.**- Propuesta de nombramiento o Ratificación del cargo de Gerente de Proyectos y sus facultades.
- VIII.**- Aprobación de los Estados financieros y balance correspondiente al ejercicio 2008 de conformidad con lo previsto por el Artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
- IX.**- Canje de los títulos provisionales por los títulos accionarios definitivos.
- X.**- Clausura de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de **"CONSULTING PLANT DESING", S. A. DE C. V.**, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus Títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco, a 26 de marzo del 2009.

SR. ALEJANDRO GASCA MONCADA
PRESIDENTE Y TESOERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
"CONSULTING PLANT DESING", S. A. DE C. V.

No. 24772

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número 414/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, seguido actualmente por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de LUCIA ALVAREZ SILVAN y SAUL VERA OCHOA, con fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Glóse a los autos el certificado de libertad de gravamen que exhibe el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, para que surta los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada LUCIA ALVAREZ SILVAN, mismo que a continuación se describe:—

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN EL PASEO DE LAS FLORES NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA COLONIA GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS; LOCALIZADO AL NORTE: OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON PASEO DE LAS FLORES; AL SUR: OCHO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS, CON LAGUNA DE LAS ILUSIONES, AL ESTE: VEINTISIETE METROS DIEZ CENTIMETROS CON JUAN FELIPE LOPEZ MANRIQUE, AL OESTE: VEINTISEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON JUAN FELIPE LOPEZ MANRIQUE; INSCRITO EL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO 1569 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 7973 AL 7980 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 120; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO

CONTRATO EL PREDIO 75204 FOLIO 4 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 292; Y AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$1,056,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DJEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

LIC. MCFE.Exp. Num. 00414/2004.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.**



No. 24766

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.

Ruiz Cortines no.2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tels. Y Fax 3-54-66-42, 3-54-02-79 3-54-04-73

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 72'000,000.00

Sin Derecho a Retiro 54'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula CUADRAGESIMA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines no.2,223 Col. Atasta de Serra (dentro de la Unidad Ganadera); desde las 12:30 horas del día 16 de Abril del presente año, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Revisión y aprobación de los Estatutos, alineados a la nueva Ley de Uniones de Crédito.
- IV.- Nombramiento de Consejeros independientes.
- V.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en este Orden del Día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital.

Villahermosa, Tabasco., a 01 de Abril de 2009.

Sr. Alfonso López Vázquez
Secretario del consejo de Administración.

No. 24756

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y DAÑO MORAL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ALFONSO ZURITA RUIZ.
PRESENTÉ.

En el expediente 489/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y DAÑO MORAL, promovido por el ciudadano SANTANA HERNÁNDEZ GUARDA, en contra del ciudadano ALFONSO ZURITA RUIZ, así como a la de Transporte público denominada "TRANSPORTE DE LA ISLA S. DE R.L. DE C.V.", en veintisiete de enero de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, abogado patrono de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio del demandado Alfonso Zurita Ruiz, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano Alfonso Zurita Ruiz, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.-----

Haciéndose del conocimiento del licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

SEGUNDO.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

SE ACLARA AUTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

UNICO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, abogado patrono de la parte actora, mediante el cual manifiesta que en auto de fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, en el párrafo del punto primero por un error se ordenó que quien deberá presentarse ante el juzgado a recoger las copias de traslado y a quien se le concede término al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, siendo lo correcto es al demandado Alfonso Zurita Ruiz, por lo que dicho punto queda de la siguiente manera:-----

Haciéndose del conocimiento al demandado Alfonso Zurita Ruiz, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. Exp. Núm. 489/2005.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión al mismo se advierte que el provecto de fecha seis de agosto de este año, únicamente se ordenó girar oficio al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a la Comisión Federal de Electricidad y a Teléfonos de México S.A. DE C.V. (TELMEX), sin que se ordenara girar oficio a las demás dependencias para la localización del domicilio del codemandado **Alfonso Zurita Ruiz**.----

En tal virtud para no dejar en estado de indefensión a la parte contraria, esta autoridad considera pertinente agotar todos los medios necesarios para el cercioramiento de que el domicilio del codemandado **Alfonso Zurita Ruiz**, es totalmente desconocido, y para obtener información para la localización del domicilio del citado codemandado gírese oficio al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio en la calle Rosales sin número esquina con Castillo; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en la calle Vía número 104 Tabasco dos mil; SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO. (S.A.S.) del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco, que es como actualmente se denomina, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma; al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre sin número colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTAL DE CAMINOS, con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico, de esta Ciudad, y al COLEGIO E INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TABASCO, A.C.- Calle Eusebio Castillo número 802, en el Centro de esta Ciudad.----

Para que dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean recepcionados tales oficios, se sirvan informar a esta autoridad el domicilio que tengan en sus registros del Ciudadano Alfonso Zurita Ruiz, haciéndose del conocimiento a las referidas dependencias que el último domicilio del citado demandado fue el ubicado en la Rancharía Boquerón Cuarta Sección de este Municipio.---

Lo anterior por ser de vital importancia para la tramitación procesal del presente juicio, apercibidas dichas dependencias que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, se harán acreedores a la medida de apremio consistente en una

multa de veinte días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 129 Fracción I, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el ingeniero Francisco Andrade, Gerente de Mercado masivo de Teléfonos de México S.A. de C.V., dando contestación al oficio número 2490 de fecha dieciséis de agosto de este año, y manifestando+ que no se localizó registro del ciudadano **Alfonso Zurita Ruiz**; en consecuencia, con dichas argumentaciones dese vista a la parte actora para que manifieste lo que a sus derechos convengan.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado **Apollinar Gustavo Rosas Salas**, solicitando se emplace al demandado **Alfonso Zurita Ruiz**, a través de edictos; al efecto de conformidad con el artículo 3º Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dígamele que resulta improcedente en razón de que primeramente se deberán agotar todos los medios necesarios para localización del domicilio del citado codemandado, por lo que deberá estarse a lo ordenado en el punto primero de este auto.---- Notifíquese por lista y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, mandó y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 6 de Septiembre de dos mil siete. Exp. 489/2005. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.-----

A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

No. 24764

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente número 533/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado TRINO MALDONADO PULGAR y P.D. MANUEL DE ATOCHA ROMERO HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de BERNARDO AQUINO MOLINA, seguido actualmente por el licenciado JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA en contra del ciudadano SANTIAGO LÓPEZ RAMÓN, con fecha trece de febrero de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto los oficios recibidos número 3174 y 3181 de fecha treinta de enero de dos mil nueve, asignados por la Magistrado **Beatriz Margarita Vera Aguayo, Presidenta de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en los cuales manifiesta que en razón de lo proveído en el toca civil número 110/2009-1 causa recibo de los oficios número 415 y 416 de fecha veintiocho de enero de este año, para proveer el recurso de apelación interpuesto por el demandado quien se inconformó con la sentencia interlocutoria dictadas en la causa en que se actúa, así mismo confirma su admisión en efecto devolutivo; los cuales se ordenan agregar a los autos para que obren como en derecho proceda.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por recibido la relación de ingreso que remite la contadora **Angélica María Izquierdo Palacios**, Jefa del departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a la Tesorería Judicial, y en el cual anexa el recibo de egreso en original; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.-----

TERCERO.- También, se tiene al Ingeniero **Ezequiel Felicitos Cortés Hubner**, con su libelo que se provee, en el cual exhibe el recibo de honorarios sin número por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos moneda nacional) misma suma que le fue entregado el día veintisiete de enero de este año, por la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; mismo recibo que se

agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

CUARTO.- De la misma forma, se tiene al licenciado **José Ricardo Bucio Galicia**, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha veintisiete de enero de este año, y por haciendo sus manifestaciones mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

QUINTO.- Por último, se tiene al promovente licenciado **José Ricardo Bucio Galicia**, con su memorial de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se le dio en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, ha fenecido, y que únicamente la parte actora hizo uso de ese derecho, no así la parte demandada y el acreedor reembargante, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero **Ezequiel Felicitos Cortés Hubner**, perito tercero en discordia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Congruente a lo anterior, como lo peticona el ocursoante, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 472, 433, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a publica subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad del demandado **Santiago López Ramón**, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.-----

Predio identificado como lote seis, manzana trece calle seis, del Fraccionamiento Santa Elena ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección perteneciente a este municipio, cuya superficie es de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes lindero y colindancias: Al Noroeste: en 7.00 metros con calle seis; al Sureste: en 7.00 metros con lote 47; al Noreste 15.00

metros con lote 7 y al Suroeste: en 15.00 metros con lote cinco.-----

Inmueble que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el número de predio 146,105 del volumen 576, folio 155; al cual se le fijó un valor comercial de \$512,000.00 (quinientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.—

SEXTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella; deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SÉPTIMO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.—

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma-----

reducirla la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudiera prepararse adecuadamente para su adquisición.----

OCTAVO.- Se le hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día veinte de abril de dos mil nueve.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco por y ante la Secretaría judicial de la adscripción licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

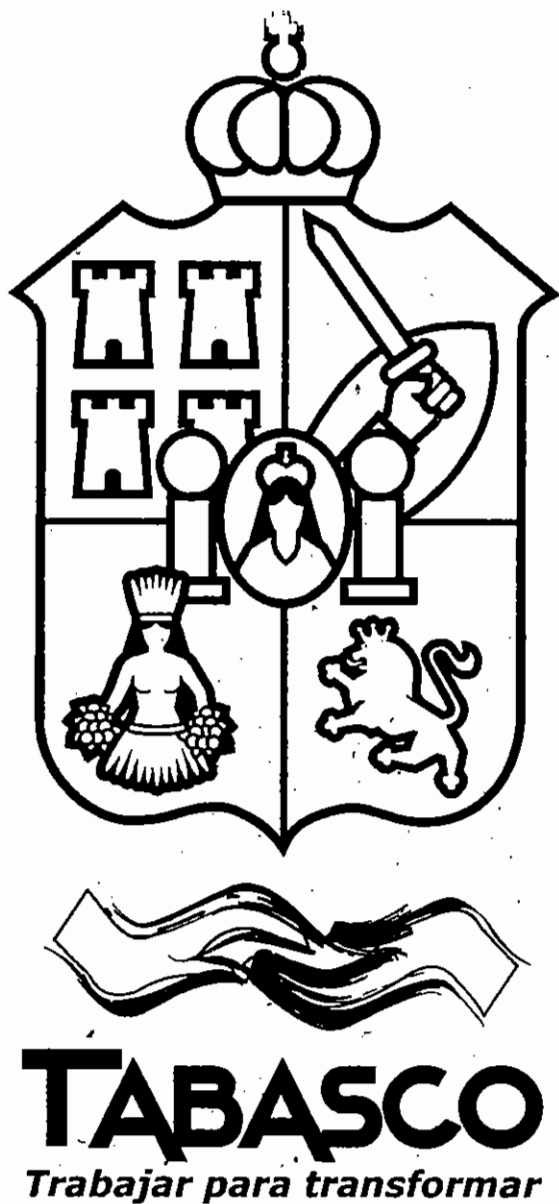
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24713	AVISO NOTARIAL C. Gonzalo Ruiz Peralta.....	1
No.- 24716	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00252/2008.....	2
No.- 24721	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 22/2008.....	4
No.- 24718	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2008.....	6
No.- 24731	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 768/2006.....	8
No.- 24715	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00238/2008.....	10
No.- 24717	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00482/2008.....	12
No.- 24719	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00914/2006.....	14
No.- 24754	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2009.....	15
No.- 24739	DIVORCIO NECESARIO EXP. 09/2007.....	17
No.- 24762	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 106/2005.....	19
No.- 24732	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00495/2008.....	20
No.- 24738	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 791/2008.....	22
No.- 24755	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 661/2005.....	24
No.- 24753	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00802/2008.....	25
No.- 24720	EDICTO. PROC. ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EXP. 58/2009.....	27
No.- 24712	AVISO NOTARIAL C. GUILLERMO AMAYA GARCÍA.....	28
No.- 24714	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 410/2006.....	29
No.- 24766	CONVOCATORIA UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.,.....	30
No.- 24765	AVISO NOTARIAL C. ARMANDO CRUZ PÉREZ.....	31
No.- 24771	CONVOCATORIA CONSULTING PLANT DESING", S.A. DE C.V.,.....	32
No.- 24772	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 414/2004.....	33
No.- 24766	CONVOCATORIA UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.,.....	34
No.- 24756	JUICIO ORD. CIVIL DE RESP. OBJETIVA Y DAÑO MORAL EXP. 489/2005.....	35
No.- 24764	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 533/2006.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.